



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2622 .-

Zapallar, 03 MAY 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, Mediante Memorándum N°47/2017 de fecha 11 de abril de 2017, el Encargado de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, Tránsito y Mantención solicita gestionar la regularización de pago a Sociedad de Ingeniería y Transporte Sita Limitada, RUT 76.092.237-4, atendido los trabajos realizados a propósito de una emergencia de aguas servidas en población que se encuentra ubicada al costado de la ruta E46, acceso poniente de Catapilco.
- 2.- Que, para fundar su solicitud, el Departamento mencionado precedentemente acompaña un informe de emergencia en el cual indica que el día 02 de abril del presente se produjo una obturación en la circulación de aguas servidas en población que se encuentra ubicada al costado de la ruta E46, acceso poniente de Catapilco, para lo cual se determinó la contratación de un hidrojet y un camión limpia fosas para el retiro de excedentes de destape de los ductos por emergencia. Dicho servicio que habría sido realizado por la empresa Sociedad de Ingeniería y Transporte Sita Limitada. Se adjunta factura N°64, de fecha 03 de abril de 2017, por la suma de \$1.309.000, IVA incluido.
- 3.- Que, mediante correo electrónico de fecha 12 de abril de 2017, esta Unidad de Asesoría Jurídica solicita mayores antecedentes, a fin de poder emitir un pronunciamiento al respecto, señalando, además, que las solicitudes de regularización deben efectuarse a través del Sr. Alcalde y/o Sr. Administrador Municipal, quienes están facultados para autorizarlas.
- 4.- Que, en virtud de lo anterior, el Departamento de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, Tránsito y Mantención entrega un certificado de recepción conforme de los servicios, y un informe de la empresa EMEQ, encargada de la mantención de la planta de tratamiento de Catapilco.
- 5.- Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Memorándum N°33/2017, de fecha 25 de abril de 2017, sugiere iniciar proceso de regularización de pago por el hecho de haberse prestado efectivamente los servicios, toda vez que el no realizarse podría significar un enriquecimiento sin





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

causa por parte del Municipio, en especial atención a lo expuesto, entre otros, en el Dictamen N°31.770 de la Contraloría General de la República.

6- Que, el proveedor es hábil para contratar con el Estado, según consta en certificación de Chileproveedores de fecha 25 de abril de 2017.

7.- Que, en razón de lo anterior, se estima como necesario, a fin de no configurar un enriquecimiento sin causa por parte de esta Municipalidad, proceder a regularizar el pago de los servicios efectivamente prestados.

DECRETO:

1.- **REGULARÍCESE** el pago de la factura N°64 del proveedor SOCIEDAD DE INGENIERÍA TRANSPORTES SITA LIMITADA, RUT 76.092.237-4, y, en consecuencia, páguese a éste la suma de \$1.309.000.- (un millón trescientos nueve mil pesos) IVA incluido, correspondiente a los trabajos realizados a propósito de la emergencia sanitaria ocurridos en en población que se encuentra ubicada al costado de la ruta E46, acceso poniente de Catapilco, conforme al detalle expuesto por el Encargado de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, Tránsito y Mantenimiento en Memorandum N°47/2017 de fecha 11 de abril de 2017, y demás antecedentes.

2.- **IMPÚTESE** el gasto al Código de Cuenta N°215-22-09-005-001, Arriendo de Maquinarias y Equipos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: D.A.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Departamento de Administración y Finanzas
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **Archivo:** Secretaría Municipal

CPL / JUR